

MENDOZA, **23 de diciembre de 2021**

VISTO:

El expediente CUDAP-CUY N° 7792/21 caratulado: "GOMEZ, Walter Guillermo s/ solicitud de Convocatoria Concursos Especiales CEREP(cov) s/Resol.265/2020 C.S. Cargo: Jefe de Trabajos Prácticos (S) -Asignatura: "Química General" - "Química I optativa"- Carreras de Cerámica- FAD."

CONSIDERANDO:

Que la presente solicitud se encuentra enmarcada en el Acuerdo Paritario dictado por resolución N° 265/20-C.S. en la que se estableció, entre otros aspectos, un régimen excepcional y transitorio de "Concursos Especiales por razones extraordinarias originadas por la Pandemia de Covid-19 para Docentes Interinos" (CEREP-COV).

Que de acuerdo con lo establecido en el Anexo 1 Artículo 3 – inciso b.4) de la mencionada resolución, se delega la potestad al Consejo Directivo de determinar el ámbito de concurso especial de acuerdo con la Estructura Académica de cada Facultad.

Que el Consejo Directivo dispuso mediante resolución N° 2/21-CD "ARTÍCULO 2º.- Determinar el ámbito de convocatoria a todas las cátedras de esta Unidad Académica con excepción del Área de Actuación que se desarrolla en las Carreras de Artes del Espectáculo, en cuyo caso se circunscribe a la misma.", por lo cual el concurso tramitado en las presentes actuaciones quedará habilitado **sólo** para los docentes de la cátedra.

Que de acuerdo con lo resuelto por el Consejo Directivo mediante Res. 37/2021 se exceptuará de la instancia de rendir clase pública a aquellos docentes que hayan ingresado a través de concurso de trámite breve (Ord. 8/91C.D.) circunscribiéndose esta prerrogativa a los impulsores de los respectivos trámites concursales. Ello con la finalidad de evitar la duplicación de instancias y concursos previamente sustanciados, en el marco de lo dispuesto a nivel universitario general res. 197 y 198/2021 C.S.

Que la Dirección de Concursos y Evaluación de Desempeño Docente dependiente de Secretaría Académica informa que se da cumplimiento a los requisitos esenciales para llevar a cabo el procedimiento concursal especial (artículo 2º inc. d) de la Resol.100/21-R), en el marco de la Ordenanza 32/95-C.S.

Que asimismo se comunica que el desarrollo del presente concurso, se llevará a cabo bajo modalidad virtual, según resoluciones N° 24/21-C.D. y 411/21-FAD. (Procedimientos de Concursos en forma Virtual y/o Presencial conforme Protocolo Covid 19. FAD).

Los informes de Secretaría Económico-Financiera, Dirección de Personal y de Secretaria Académica de esta Facultad.

Que la solicitud de inscripción de la convocatoria voluntaria y optativa de la Prof. Walter Guillermo GOMEZ se encuentra en la nómina de docentes interinos comprendidos en el Anexo I de la resolución N° 44/21-C.D. (Docentes que cumplen con los requisitos para ser incluidos en el proceso de concursos Cerep-Cov).

Que según el Art. 5º inciso a.)1. Anexo I de la resolución N° 265/20-C.S. el procedimiento administrativo de Concurso Especial Extraordinario "será realizado en forma íntegra en la Unidad Académica respectiva, delegando, en este sentido, el Consejo Superior a cada una de éstas, las competencias y facultades pertinentes para llevarlos a cabo."

Resol. N° 203


LIC. MARIANA SANTOS
DIRECTORA GENERAL ADMINISTRATIVA
FACULTAD DE ARTES Y DISEÑO - UNCUYO


PROF. ARTURO EDUARDO WACHTER
DECANO
FACULTAD DE ARTES Y DISEÑO - UNCUYO

2.-

Que por otra parte, el Rectorado Ad-Referendum del Consejo Superior, autorizó la emisión de actos y reglamentos administrativos digitales mientras dure la presente emergencia sanitaria, mediante resolución n° 323/20 ratificada, entre otras, por resolución n° 83/20-C.S., cuyas prórrogas han sido efectuadas en concordancia con los Decretos de Necesidad y Urgencia difundidos por el Gobierno Nacional, medidas que continúan vigentes.

Por ello, atento a lo aconsejado por la Comisión de Concursos y a lo acordado en Sesión Plenaria del día 16 de noviembre de 2021,

EL CONSEJO DIRECTIVO DE LA FACULTAD DE ARTES Y DISEÑO
RESUELVE:

ARTÍCULO 1º.- Convocar a concurso Especial (CEREP-COV), para proveer con carácter efectivo, UN (1) cargo de Jefe de Trabajos Prácticos con dedicación simple, para cumplir funciones en las asignaturas "**Química General**" y "**Química I - Optativa**" que se cursan en las Carreras de Cerámica de esta Facultad, en los términos y condiciones establecidas por resolución N° 265/20-C.S.

ARTÍCULO 2º.- Establecer los siguientes períodos para las distintas etapas del concurso:

Publicación: desde el DIECIOCHO (18) al VEINTIDÓS (22) de Febrero de 2022.

Inscripción: desde el VEINTITRÉS (23) al VEINTICINCO (25) de Febrero de 2022; a llevarse a cabo de forma virtual, remitiendo a la dirección electrónica: tramiteselectronicos@fad.uncu.edu.ar la documentación solicitada, contenida en no más de TRES (3) archivos adjuntos. (Formulario de inscripción – incorporado en la página de la Facultad- , Curriculum Vitae que incluya copia del D.N.I. y Propuesta docente.).

Deberá consignarse en el "Asunto" del correo: número de resolución de convocatoria o cargo y cátedra al que se presenta.

Se aceptará un solo correo electrónico por postulante, es decir cualquier agregado realizado con posterioridad al primer correo (incluso dentro del plazo de inscripción) será desestimado.

Vistas de los antecedentes presentados por el/los postulante/s: los días DOS (2) y TRES (3) de Marzo de 2022, en forma "**virtual**" solicitado al correo: concursoscerep@gm.fad.uncu.edu.ar en horario de 9 a 12 h.

ARTÍCULO 3º.- Los descriptores y las expectativas de logro de las mencionadas asignaturas son:

Química General

Pertenece a 1er año de las carreras Licenciatura en Cerámica Industrial y Licenciatura en Cerámica Artística con una carga horaria de 84 horas anuales. De acuerdo con las ordenanzas N° 10/09-C.S. y 4/09-C.S., que aprueba el Plan de Estudio de la carrera, se detallan las siguientes:

EXPECTATIVAS DE LOGRO

Resol. N° 203


LIC. MARIANA SANTOS
DIRECTORA GENERAL ADMINISTRATIVA
FACULTAD DE ARTES Y DISEÑO - UNCUYO


PROF. ARTURO EDUARDO WACHTER
DECANO
FACULTAD DE ARTES Y DISEÑO - UNCUYO

3.-

- Introducir a los principios de la Química General.
- Integrar los conocimientos, leyes y principios de la química para resolver problemas inherentes al área cerámica.

DESCRIPTORES

Los elementos y sus combinaciones. Átomo. Molécula. Notaciones. Formulas y ecuaciones químicas. Compuestos oxigenados. Soluciones. Tipos de disoluciones. Concentración. Solubilidad. Propiedades. Presión de vapor. Punto de congelación y de ebullición. Electrolito y no electrolito. Electrolisis. Estado coloidal. Oxidación y reducción. Cinética química. Velocidad de reacción. Equilibrio químico y equilibrio iónico.

Química I (Optativa)

Pertenece a la carrera Profesorado de Grado Universitario en Cerámica Artística con una carga horaria de 45 horas anuales. De acuerdo con la ordenanza N° 40/05-C.S., que aprueba el Plan de Estudio de la carrera.

FORMACIÓN Y ANTECEDENTES EXIGIDOS A LOS ASPIRANTES:

Los aspirantes deberán poseer formación académica y experiencia relacionada al espacio curricular que se concursa: "Química General" y "Química I" (Optativa). Además, deberán demostrar formación académica y experiencia relacionada a la docencia en dicha especialidad y demostrar dominio y trayectoria en el ejercicio profesional de la misma.

Se considerará la pertinencia de los antecedentes de los postulantes en relación al perfil profesional que se pretende formar en las carreras Licenciatura en Cerámica Industrial, Licenciatura en Cerámica Artística y Profesorado de Grado Universitario en Cerámica Artística, según inciso 4 - Anexo Único de las ordenanzas N° 10/09-C.S., 4/09-C.S. y 40/95-C.S. para sus Planes de estudio, en los cuales se explicita que:

El **Licenciado en Cerámica Artística** formado a nivel de grado universitario tiene conocimientos, competencias y habilidades propios de este profesional sobre la base del presente Plan de Estudio, que comprende:

- Conocimiento acerca de proyectos artísticos cerámicos, que puede incluir o no otros materiales y/o soportes, en función de las necesidades expresivas, estéticas, comunicacionales, y/o artísticas.
- Conocimiento de las diversas categorías estéticas construidas en relación al contexto socio-histórico,
- Capacidad para analizar críticamente producciones artísticas cerámicas.
- Capacidad para investigar en proyectos artísticos vinculados al campo de la cerámica.
- Capacidad para analizar e interpretar los resultados de su producción personal, desarrollando actitudes crítico-reflexivas.
- Capacidad para gestionar culturalmente proyectos artísticos cerámicos.
- Capacidad para intervenir y planificar el sistema de circulación y exposición de la obra cerámica.
- Capacidad para intervenir en la preservación, conservación y restauración de objetos cerámicos artísticos.
- Aptitud para asumir actitudes de compromiso y respeto por la diversidad cultural, desde la valoración de las producciones artísticas locales en relación al contexto internacional y su contribución en la dinámica de la construcción del mundo de la cultura.
- Capacidad para trabajar en equipos interdisciplinarios.

Resol. N° 203

4.-

- Conocimiento de las capacidades artísticas, tecnológicas y de investigación aplicadas a la producción cerámica
- Capacidad para experimentar e innovar en proyectos artísticos

El **Licenciado en Cerámica Industrial**, formado a nivel de grado universitario, tiene conocimientos, competencias y habilidades propios de este profesional, sobre la base del presente Plan de Estudio, que comprende:

- a) Conocimientos básicos en disciplinas científicas, técnicas y humanísticas.
- b) Competencias básicas en técnicas de creativamente.
- c) Conocimientos y habilidades para el diseño y desarrollo de productos cerámicos, participando en todas las etapas del proceso proyectual.
- d) Capacidad para intervenir en desarrollos tecnológicos de materiales y productos cerámicos.
- e) Capacidad para determinar, calificar y hacer uso de minerales, rocas y otras materias primas de origen natural o sintético que apliquen a la producción cerámica.
- f) Capacidad para controlar y optimizar los procesos específicos de los distintos sectores productivos cerámicos.
- g) Capacidad para asesorar en la organización y desarrollo de líneas productivas de todos los sectores industriales y/o artesano/industriales cerámicos.
- h) Capacidad para investigar y desarrollar productos cerámicos innovadores.
- i) Capacidad para asesorar técnica y proyectualmente en emprendimientos de conservación e investigación del patrimonio histórico cultural cerámico.
- j) Conocimientos actualizados de los avances de la tecnología de materiales cerámicos, los procesos productivos, las innovaciones en el campo de la decoración seriada, entre otros.
- k) Habilidades para integrar aspectos creativamente, científicos, técnicos, tecnológicos y estéticos relacionados con la Cerámica Industrial.
- l) Capacidad para la integración de aspectos funcionales, de uso, estéticos, comunicacionales, constructivos y productivos en la creativamente de productos o líneas de productos cerámicos con una visión totalizadora.
- m) Capacidad para imaginar e idear las características configurativas de futuros productos cerámicos.
- n) Capacidad para resolver problemas creativamente.

Al finalizar la carrera de **Profesorado de Grado Universitario de Cerámica Artística**, se espera que el egresado esté en condiciones de:

- Desarrollar capacidades y competencias, habilidades y destrezas, en el manejo de los procesos cerámicos según los sistemas de producción artesanal y artístico, incluyendo otros tipos de materiales, soportes y herramientas acordes a la expresión, comunicación y cualidades estéticas.
- Adquirir y desarrollar competencias y capacidades didácticas- pedagógicas centradas en tres ejes: expresión, comunicación y cualidades estéticas de las producciones artesanales y artísticas, en interacción e interrelación con el entretejido histórico-social-cultural y ético estético.
- Utilizar creativa y eficazmente, en el ejercicio de la docencia, las competencias propias del quehacer de la Cerámica Artística.
- Identificar las principales problemáticas y desafíos de la enseñanza de la Cerámica Artística, en los distintos niveles, ciclos y modalidades del Sistema Educativo, en Educación Artística (Regímenes Especiales) y Educación No Formal, adecuándose al contexto regional y con apertura universal.

Resol. N° 203

5.-

- Conocer las categorías estéticas y sus contextos socio-históricos, para posibilitar el análisis de las producciones cerámicas, ejerciendo una reflexión crítico-valorativa de las mismas.
- Planificar e implementar situaciones didácticas variadas, sustentadas en el dominio de los contenidos de la enseñanza de la Cerámica, su relación con las otras áreas del conocimiento escolar y las características evolutivas de los alumnos a su cargo, respetando la diversidad de los contextos.
- Manifestar actitudes personales y conocimientos psicopedagógicos básicos y artísticos necesarios para establecer con los estudiantes la relación de empatía requerida por el proceso de enseñanza- aprendizaje.
- Analizar e interpretar los resultados de su trabajo, siendo capaz de modificarlos para mejorar la calidad de los aprendizajes de los alumnos, reconociendo la provisoriedad del conocimiento, con actitudes crítico-reflexivas y de honestidad intelectual.
- Desarrollar actitudes favorables a la permanente capacitación, actualización y perfeccionamiento en los aspectos referidos a sus conocimientos específicos, habilidades artísticas y al ejercicio del rol docente, incorporando los procesos y metodologías de investigación para el enriquecimiento personal y social.
- Asumir actitudes de compromiso y respeto por la diversidad cultural, la equidad social, la producción cooperativa y en equipo, valorando la importancia de las producciones cerámicas propias y ajenas, por su contribución a la construcción del mundo de la cultura.

FUNCIONES DOCENTES, ARTÍSTICAS Y/O INVESTIGACIÓN POR CUMPLIR:

El docente a cargo de la cátedra deberá cumplir las funciones establecida en el Art.66 del Anexo único de la ordenanza N° 5/19-CD-FAD, según se detallan a continuación:

El **Jefe de Trabajos Prácticos** es el auxiliar de mayor jerarquía que integra el equipo de cátedra trabajando según las orientaciones del Profesor Titular Asociado y Adjunto que constituye su jerarquía inmediata superior.

Funciones del Jefe de Trabajos Prácticos

- Programar, según las pautas del Profesor Titular los trabajos prácticos necesarios para asegurar las experiencias de aprendizaje de los estudiantes, encargarse de su implementación y la evaluación de los mismos. Estará a su cargo la orientación de los estudiantes en el desarrollo de los mismos, debiendo atender los lineamientos que el Profesor Titular dé a su cátedra.
- Asistir a las clases del Profesor Titular, Asociado y/o adjunto cuando ellos lo consideren necesarios para la correcta orientación de las clases prácticas.
- Controlar la asistencia de los estudiantes a clase cuando así lo determinen los requerimientos de la regularidad incluidos en el programa anual, y colaborar con el resto del equipo de cátedra en la evaluación continua del estudiante
- Colaborar en todo lo concerniente a las tareas inherentes a la cátedra (docencia, investigación, extensión) armonizando con la el Profesor Titular las tareas y propuestas necesarias para el logro de los fines de la misma
- Atender la consulta de estudiantes dentro del horario previsto oportunamente en el ámbito de la Facultad de Artes y Diseño.
- Integrar las mesas examinadoras de su cátedra. Asimismo, deberá integrar aquellos tribunales en los que se requiera su colaboración, según lo establece la presente reglamentación.

Resol. N° 203

6.-

- Participar en las actividades y reuniones de la Dirección a la que pertenece su cátedra a las que fuera convocado.
- Actuar en comisiones en que sea designado y realizar asesoramiento y otro tipo de trabajos técnicos, científicos o artísticos a solicitud de la autoridad universitaria competente y con su previo acuerdo.
- Asistir a las reuniones con su equipo de cátedra con objetivos de optimizar la gestión de enseñanza.
- Colaborar en la producción de material pedagógico y didáctico necesario para la gestión de la enseñanza de su cátedra, según solicitud del Profesor Titular.
- Colaborar en la actualización bibliográfica y temática para el dictado anual de la cátedra, según solicitud del Profesor Titular.

ARTÍCULO 4º.- Designar a los integrantes de la Comisión Asesora que actuará en el referido concurso:

MIEMBROS TITULARES:

COMADRÁN, María Alba	Profesor Titular efectivo - "Química Analítica" (Optativa), "Química II" (Optativa) y "Química Analítica" - Facultad de Artes y Diseño - Universidad Nacional de Cuyo
FUNES, Jorge Pedro	Jefe de Trabajos Prácticos efectivo "Química Analítica", "Química Analítica (Optativa)" y "Química II (Optativa)" - Facultad de Artes y Diseño - Universidad Nacional de Cuyo
NAVARRO, Virginia Alicia	Jefe de Trabajos Prácticos efectivo - "Tecnología del Calor III" y "Física Aplicada a la Cerámica" - Facultad de Artes y Diseño - Universidad Nacional de Cuyo

MIEMBROS SUPLENTE:

SAMMARCO FAZIO, Liliana Beatriz	Profesor Titular efectivo "Tecnología Cerámica I y II" - Facultad de Artes y Diseño - Universidad Nacional de Cuyo
SUCH, Esteban Gabriel.	Profesor Titular efectivo "Técnica y Práctica Cerámica I y III" - Facultad de Artes y Diseño - Universidad Nacional de Cuyo
MÁRQUEZ ZAVALÍA, María Florencia	Profesora Titular efectiva "Mineralogía y Petrología" - Facultad de Artes y Diseño - Universidad Nacional de Cuyo

ARTÍCULO 5º.- La presente resolución emitida en formato digital, será reproducida con el mismo número y firmada oportunamente por las autoridades de esta Facultad en soporte papel cuando concluya la presente emergencia sanitaria debido a la pandemia del COVID 19 y puedan reiniciarse con normalidad las actividades presenciales en la Universidad Nacional de Cuyo en general y en esta Unidad Académica en particular, de acuerdo a lo expresado en el 10º considerando de la presente.

ARTÍCULO 6º.- Comuníquese e insértese en el libro de resoluciones del Consejo Directivo.

RESOLUCIÓN N° 203


 LIC. MARIANA SANTOS
 DIRECTORA GENERAL ADMINISTRATIVA
 FACULTAD DE ARTES Y DISEÑO - UNCUCYO


 PROF. ARTURO EDUARDO TASCHERET
 DECANO
 FACULTAD DE ARTES Y DISEÑO - UNCUCYO